



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 678-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de mayo de 2015

Visto, el Informe N° 23-2015-MPP/ST-COPROSEC-P de fecha 22 de mayo de 2015, del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo Electrónico la Dra. Blanca Huamán Meza, Sectorista de la Zona Norte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Técnica del CONASEC, comunica las observaciones al Plan de Seguridad Ciudadana de Piura – 2015;

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a través del Informe del Visto, indica que se debe levantar las observaciones, para lo cual es necesario coordinar y aclarar “in situ” a la Sectorista, por lo que solicita se le autorice viajar a la ciudad de Lima, con la finalidad de estar puntual el día viernes 29 de mayo de 2015 para la entrega física de la información;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 27 de mayo de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado funcionario, debiendo considerarse la adquisición de pasajes y viáticos por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 27 de mayo de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Crnl.PNP (r) Angel Roncal Salazar, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana a la ciudad de Lima, los días 28 y 29 de mayo de 2015 para los fines que se indican en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02), con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martelo
Dr. Oscar Raúl Miranda Martelo
ALCALDE